

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

En la Oficina General y en la sede electrónica (www.arcosdejalon.sedelectronica.es) del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, conforme dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2018, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, y declaración de inversiones financieramente sostenibles, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de junio de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 170.1 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos textualmente enumerados en el apartado 2 del dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones.

Arcos de Jalón, 17 de julio de 2018.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1700

BOPSO-85-25072018